

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 212/16**

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016

**VISTO**: El Expediente N° 35.768, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE– S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016"; y

**CONSIDERANDO**: Que a fs. 03) corre agregada la Resolución N° 125/16 mediante la cual se conmina al responsable de la Comuna Rural de Gastre Presidente Sr. Marcelo Andrés ARANDA a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio 2016.-

Que a fs. 6 obra la constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 8) mediante Dictamen N° 351/16-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Comuna Rural de Gastre Sr. Marcelo Andrés ARANDA.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 17° inc. n) de la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Aplicar multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,0) al responsable de la COMUNA RURAL DE GASTRE Presidente Sr. Marcelo Andrés ARANDA por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio 2016, conminadas mediante Resolución del Tribunal N° 125/16.-

**Segundo**: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

**Tercero**: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, vencido el plazo se remitiría copia a la Contaduría General de la Provincia a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

**Cuarto**: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON